

CERTIFICADO DE TRABAJO PROFESIONAL ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURA BÁSICA: 30.000€ + 650.000€ DE AMPLIACIÓN VOLUNTARIA



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA, con domicilio social en la Avenida de la Reina Victoria nº66 2C -28003- Madrid (España) (C.I.F: Q-2861004-F), por el presente documento certifica que la entidad indicada bajo el registro **ASEGURADO** en el presente documento, se encuentra incluida, desde la **FECHA DE EFECTO** indicada en el mismo, en la póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita por el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA**.

COMPañIA ASEGURADORA: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A



TOMADOR DEL SEGURO: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFIA **INTERMEDIARIO:** ADARTIA

Nº DE POLIZA: 0971470042986

ASEGURADO: XAVIER BLANCO SANCHEZ DNI nº: 44194532D www.coigt.com/profesional/0006801

MODALIDAD: LIBRE EJERCIENTE

CLASE COLEGIAL: EJERCIENTE AUTONOMO

AMPLIACION DE ASEGURADO:

Sociedades y Sociedades Profesionales monodisciplinares de ingeniería cuyo capital social esté suscrito bien exclusivamente por ingenieros asegurados en la modalidad de libre ejercicio, o bien por ingenieros asegurados en la indicada modalidad y, además, por terceras personas que no ejerzan función alguna dentro de la sociedad, o se limiten a desempeñar labores meramente administrativas. En caso de que existan ingenieros que ejerzan su actividad profesional por cuenta de la sociedad profesional, deberán estar asegurados personalmente también en la modalidad de empleados por cuenta ajena de esta Póliza. Sociedades y Sociedades Profesionales multidisciplinares: se extiende la cobertura a estas sociedades respecto a los trabajos firmados por técnicos asegurados en la póliza y que están visados o registrados en el Colegio Tomador del seguro.

FECHA DE EFECTO Y VENCIMIENTO: 01.06.2021 / 31.05.2022

ACTIVIDAD ASEGURADA: Se cubren los trabajos realizados por los Ingenieros colegiados en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía asegurados, en el ejercicio de la actividad profesional para la que estén legalmente habilitados. **No obstante lo anterior, para la cobertura efectiva de las actividades de Coordinación de Seguridad y Salud, y prevención de riesgos laborales, será necesaria la contratación de una de las opciones de ampliación de acuerdo con la modalidad del asegurado previstas en la póliza.**

COBERTURAS BÁSICAS: Responsabilidad Civil Profesional (incluyendo contaminación Accidental, actividad de mediación, Organismo de Control Autorizado -OCA-, y otras)

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS: Así mismo incluye la cobertura de responsabilidad civil de explotación, patronal, locativa, cobertura de daños a expedientes y documentos, Indemnización por inhabilitación profesional, protección de datos, defensa jurídica, fianzas civiles y penales, reclamación a contrarios, liberación de gastos, todo ello conforme a las disposiciones detalladas en la póliza suscrita por el colegio detallado en el apartado tomador del seguro.

ACTIVIDAD CONCRETA DECLARADA: Certificado de validez de la póliza de Responsabilidad Civil

LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURA BASICA:

- **Límite básico obligatorio:** 30.000€ por asegurado y siniestro (doble por año). Para trabajos visados y/o revisados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro dicho límite será de 100.000€ por asegurado y siniestro (doble por año).
- **Límite voluntario en exceso del tramo básico:** 650.000 €
- **Límite Agregado anual del Colectivo para todos los Asegurados y todas las Coberturas:** 30.000.000€

LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURAS ADICIONALES:

- **Responsabilidad Civil Explotación:** Límite de cobertura de 680.000 €
- **Responsabilidad Civil Patronal:** Límite de cobertura básica más ampliación. Sublímite por víctima 300.000€.
- **Daños a Expedientes:** Límite cobertura básica más ampliación. Sublímite de 200.000€ por siniestro y año
- **Inhabilitación profesional:** 2.400 € mensuales / máx. 18 meses
- **Protección de datos:** Límite cobertura básica más ampliación. Sublímite de 300.000€ por siniestro y año.
- **Reclamación a contrarios:** 3.000 € para toda la póliza.

FRANQUICIA: Sin franquicia

Este certificado es exclusivamente informativo y no se configura como ampliación o modificación de la cobertura otorgada por la póliza contratada por el Tomador del Seguro, cuyas condiciones regulan, en todo caso, las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes. **La validez del certificado queda sujeta al pago de la prima y a la actuación profesional concreta declarada.**

Fecha: 6 de Septiembre de 2021.



Fdo. Alejandro Saénz Echeverría
Secretario General

Póliza suscrita por MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. e intermediada por ADARTIA GLOBAL CORREDURIA DE SEGUROS, S.A, inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con clave J2428 y con seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/1992.



Adeudo/Recibo

Bankia

Con motivo de la fusión por absorción llevada a cabo entre Bankia, S.A. ("Bankia") y CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"), por la que CaixaBank ha sucedido con carácter universal a Bankia en todos sus derechos y obligaciones, la presente comunicación deberá entenderse emitida y realizada por CaixaBank.

Fecha: 04.06.2021

Titular: XAVIER BLANCO SANCHEZ

Documento nº: 7062TLTCGQJDP

Cuenta: IBAN ES49 2038 9236 1160 0013 5606

Oficina: Pº DOCTOR MORAGAS, 204-212 08210 BARBERA DEL VALLES

Emisor

Deudor

ADARTIA GLOBAL CORREDURIA DE SEGUROS S.A.

XAVIER BLANCO SANCHEZ

ES04000A95374971

ADT0000138221020621114812

Concepto

RECIBO 138221 - POLIZA: 0971470042986/304 -
PERIODO: 01/06/2021 - 31/05/2022

Si considera que el concepto es incorrecto, por favor, contacte con la empresa emisora del recibo para que le facilite más información.

ESQUEMA SEPA ESTÁNDAR (SEGÚN NORMATIVA
SEPA CON DERECHO DE REEMBOLSO)

Fecha operación	Fecha valor	Importe
03.06.2021	03.06.2021	192,95 €

SEPA CORE BSCHESMMXXX

IBAN ES49 2038 9236 1160 0013 5606

Mandato nº: ADT00000001858000000315390000000000

Mandato original nº:

Tipo de adeudo: PERIÓDICO Modificación del Mandato:

Ref.: 00002431-00000743-E-04.06.2021-01-029559-04

Pág. 1/1